



Resolución Directoral

VEINTISEIS DE OCTUBRE, 22 FEB 2018



VISTO:

El INFORME N° 06 -2018/GRP-DRSP-HAPCSR II-2-4300201608.RVAED, de fecha 16 de Enero del 2018, emitido por el Coordinador de Reducción de la Vulnerabilidad de Emergencias Médicas y Urgencias Médicas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", quien solicita la conformación del **"Comité de Supervisión del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2017 se aprobaron medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía así como la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, la Resolución Ministerial N° 423-2017/MINSA, resuelve en su Artículo 1.- Transferencia Financiera: Autorizar la Transferencia Financiera hasta la Suma de Treinta y Siete Millones ochocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Veintitres con 00/100 soles(S/.37 269 923.00), a favor de los pliegos de los Gobiernos Regionales de Lambayeque, Ayacucho y Piura a fin de financiar las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud, en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, asimismo en el Anexo de la presente Resolución Ministerial, se detalla el monto de 830,000.00 (Ochocientos Treinta Mil y 00/100 Soles) para la UE 406-1306:Región Piura-Hospital de Apoyo I Santa Rosa;

Asimismo, el documento emitido por el Ministerio de Salud denominado "Lineamientos para la ejecución y Seguimiento de Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2017, establece que con el fin de garantizar la ejecución de una manera transparente las Unidades Ejecutoras deben conformar un comité de Mantenimiento.

Que, mediante el documento del VISTO, la Dirección Ejecutiva del hospital, propone a los miembros integrantes del **"Comité de Supervisión del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2"**, según la conformación que establecen los precitados Lineamientos.

Contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Proyectos de Inversión y Costos Hospitalarios, Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II- 2;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004 MINSA, la Ordenanza Regional N° 254 - 2012 - GRP - CR que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa, la Ordenanza Regional N° 386- 2017 - GRP - CR de fecha 15 de marzo 2017 modifica la razón social del Hospital como Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa y la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 13 de



22 FEB 2018

Febrero 2017; Modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 15 de Mayo del 2017, que designa al Dr. JOSÉ ELVIDIO FERNÁNDEZ ANDRADE, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2 Piura, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, a partir de la fecha, el “Comité de Supervisión del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTES
Med. Francisco Marcelino Hidalgo Madrid	Med. Jorge Luis Torres Gómez
CD. Félix Francisco Barrientos Cruz.	Sr Mario Florentino Michilot Cossio
Ing Práxedes Augusto Trelles Amaya	CPC. Octaviano Arellano Zeta
TAP. Ciro Merino Merino	TAP. José Matías Román Zeta
C.P.C. Juan José Domínguez Ávalo	Sr. Eduardo Li Estrada
Ing. Civil César Pingo Carhuatocto	

El “Comité de Supervisión del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, se encargará de verificar el cumplimiento de las acciones de Mantenimiento de Infraestructura, así como de la ejecución del gasto, sean realizadas con criterios de eficiencia, transparencia y probidad, conforme a las disposiciones establecidas en el DU N° 004-2017.

Así como, el Comité Supervisor informará mensualmente a la DIGERD/DIEM y OGPPM sobre las labores de veeduría realizadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de las unidades orgánicas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, para su difusión e implementación a través de la Oficina de Administración.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en la Dirección electrónica <http://www.hsantarosa.gob.pe>; Portal institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

430020173
CC/ Archivo.
430020176
430020171
430020177
File Archivo resoluciones.
JEFA/OAZ/pata.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA II-2
SANTA ROSA PIURA
DR. JOSE FERNANDEZ ANDRADE
DIRECTOR
C/M.P. 2181E PRNE. 028438